



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00471103- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El pedido de designación de lxs aspirantes a los cargos de ayudantxs alumnxs, *ad honorem* y por concurso, de las diferentes cátedras de la Escuela de Ciencias de la Educación. Y

CONSIDERANDO:

Que se adjuntan a las presentes las actas elaboradas por los Jurados designados para evaluar a lxs postulantes y las notificaciones de los resultados obtenidos en cada caso.

Que la dirección de la Escuela de Ciencias de la Educación solicita la designación de lxs aspirantes a los cargos objeto de la convocatoria desde el 25 de agosto de 2021.

Que Secretaría Académica eleva las actuaciones con opinión favorable.

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza del H.C.D. Nro. 4/02 (T.O. Res. Nro. 464/05).

Que en sesión del día de la fecha por unanimidad y sobre tablas se aprueba la propuesta elevada al H.C.D.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Aprobar los órdenes de mérito elaborados por los miembros de los Jurados intervinientes en la selección de ayudantes alumnos por concurso y *ad honorem* de la Escuela de Ciencias de la Educación.

ARTÍCULO 2° DESIGNAR a lxs ayudantxs alumnxs, por concurso y *ad honorem*, de la Escuela de Ciencias de la Educación desde el 25 de agosto de 2021 y por el término de 2 años conforme se detalla a continuación:

- Teorías del Aprendizaje

Verónica Ghisolfi D.N.I. 21.902.528

Lucía Disandro D.N.I. 38.502.796

- Política Educacional y Legislación Escolar

Matías Ficarra D.N.I. 33.701.439

Mauricio Aureli D.N.I. 36.431.098

Andrea Rivero D.N.I. 38.507.811

- Historia Social de la Educación

Juan Cruz Porra D.N.I. 42.513.635

Agustina Morcos Porra D.N.I. 43.230.848

- Psicopedagogía

Matías Andrés Guzmán D.N.I. 40.117.772

- Módulo Sistemas Educativos e Instituciones Escolares

Lourdes Rocío Ávalos D.N.I. 41.521.951

ARTÍCULO 3° Las designaciones precedentes solo constituirán antecedentes académicos cuando vaya acompañada de las certificaciones de cumplimiento de las tareas que corresponden a lxs ayudantxs alumnxs en los períodos designados.

ARTÍCULO 4° Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA TELEMÁTICA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

PJG